Congreso de Costa Rica
enero-1981

LA REPRESION Y EL CASO DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS EN CHILE.

Introducción.

Como consecuencia del golpe militar ocurrido en Chile el 11 de Septiembre de 1973, que derrocó al anterior Gobierno constitucional, - los chilenos comenzamos a vivir una dolorosa experiencia represiva que se ha caracterizado por la crueldad e inhumanidad de los métodos aplicados, con el consiguiente costo de muertos, desaparecidos, torturados, presos, exiliados o relegados.

Desde los inicios del Gobierno Militar, no ha cesado en nuestro país la utilización, por parte de los Servicios de Seguridad, de los más diversos métodos represivos en contra de los opositores políticos al régimen, los que en el transcurso de los años sólo han variado en sus formas e intensidad según la situación del momento.

Hechos similares que ocurrían en otras latitudes de América, antes nos parecían lejanos e imposibles de ocurrir en nuestra Patria. - Desgraciadamente, hoy no podemos decir lo mismo. Nuestro pueblo tampoco estuvo ajeno a la suerte que corrían otros países de la región, - particularmente los del Cono Sur. Y es así, como Chile también pasa a ocupar un triste lugar en esta área del continente, donde día a día ocurren y se conocen situaciones de extrema violencia que los Gobiernos Militares justifican y fundamentan doctrinariamente en la teoría de la Seguridad Nacional.

Con la aplicación de esta Doctrina de Seguridad Nacional hemos vivido cómo se antepone como objetivo prioritario, por sobre el hombre, la seguridad interna del Estado, entendida como el control de la ciudadanía que dé garantías de tranquilidad y orden para desarrollar un modelo económico, político y social, que se caracteriza por la presencia determinante del capital financiero y transnacional, liberalismo económico exacerbado, concentración de la fuerza y poder político en los militares, y la no participación del pueblo en ninguna esfera de decisión económica o política del país. Para la Doctrina de la Seguridad Nacional, este objetivo de seguridad interna debe conquistarse cualquiera sea su costo, puesto que es uno de los pilares básicos del sistema, y para lograrlo y mantenerlo, los organismos de seguridad deben im

hacerlos desaparecer, negando la ocurrencia de los hechos y tratando de borrar toda huella que permita determinar la suerte corrida por estas personas.

Esta práctica represiva, desconocida en la historia de Chile comenzó a ser utilizada inmediatamente de ocurrido los sucesos del 11 de Septiembre y su aplicación se extiende ininterrumpidamente entre Septiembre de 1973 hasta Octubre de 1977.

En un comienzo, los familiares no lográbamos captar que estábamos en presencia de un método represivo de esta naturaleza. Acudíamos a los Campamentos de Detenidos y al Ministerio de Defensa a revisar las largas listas de detenidos, y siempre imaginábamos que por un error los nuestros no habían sido incorporados en tales listas. Con el correr de las semanas y meses, nos fuimos dando cuenta de que cada vez, eran más los casos similares y fuimos entendiendo que nuestros familiares estaban en situación distinta a los detenidos reconocidos.

En su búsqueda recorríamos todos los Campamentos de Detenidos instalados a lo largo del país, las cárceles y penitenciarías, los recintos militares, las oficinas de Gobierno y del Poder Judicial, tratando de obtener alguna información acerca de ellos. Junto a nuestro esfuerzo, también estaban los esfuerzos del Comité para la Paz en Chile, organismo eclesiástico creado para la defensa de los Derechos Humanos (antecesor de la Vicaría de la Solidaridad), que nos asesoraba en lo legal y administrativo para la reubicación y defensa de nuestros familiares detenidos-desaparecidos.

En una primera fase, la puesta en práctica de este método represivo se caracterizó por lo indiscriminado y masivo de las detenciones seguidas de desaparecimiento. Sus ejecutores eran básicamente miembros de las FF.AA. y Carabineros que detenían a grupos completos de personas, tanto en lugares urbanos como rurales a los que luego hacían desaparecer. En muchas de sus acciones se hacían acompañar de civiles armados. En ese entonces, en la soberbia del poder recién conquistado, no les importaba dejar huellas de su acción, ni que hubiera presencia de testigos, que se les identificara en su actuar. En su acción desenfrenada de agresión al conjunto de la población lo único que importaba era lograr el objetivo de deshacerse de la presencia de todos aquellos que hubieran tenido participación o, vinculación con el Gobierno derrocado.

Posteriormente, a mediados de 1974, con la creación de la Dirección de Inteligencia Nacional, hoy llamada Central Nacional de Informaciones,

empiezan a operar en forma más centralizada los servicios de seguridad de las distintas ramas de las FF.AA., adquiriendo la represión una mayor intensidad y perfeccionamiento, tanto en los métodos de tortura y selectividad de las detenciones, como actuaciones más cuidadosas de sus agentes tratando de encubrir su identidad.

Por ello es que visten sólo de civil, se movilizan en vehículos de distintas marcas y siempre sin patente, y trasladan a los detenidos a recintos que no son reconocidos oficialmente como lugares de detención para las prolongadas y tortuosas etapas de interrogatorios. Actúan prácticamente secuestrando a la persona, para así negar con mayor facilidad la responsabilidad del Gobierno en los hechos.

A pesar de las preocupaciones señaladas, a los detenidos reconocidos se les mantenía en los mismos centros de incomunicación, que a los detenidos por la vía del secuestro. De modo que cuando los primeros pasaban a libre plática a los Campamentos de Detenidos, siempre teníamos información de que nuestros familiares se encontraban en los recintos de los servicios de seguridad. En múltiples ocasiones estos detenidos prestaron declaraciones en los Tribunales de Justicia, dando cuenta de los interrogatorios y las torturas que presenciaron de las que fueron objeto nuestros familiares. Jamás los Tribunales acogieron una petición de nuestros abogados en el sentido de trasladarse a dichos recintos de reclusión o solicitar la presencia de quienes eran allí mantenidos, a pesar de tener facultades de Ley para ello.

Los innumerables antecedentes e informaciones que existen en este sentido, y que se consignan una tras otras en los Tribunales de Justicia y Organismos Internacionales, al parecer fueron determinantes para que los servicios de seguridad tomaran aún más resguardos y precauciones que las indicadas. Y así es que en 1976 estos secuestros se verifican en su mayoría en la calle, evitando la presencia de testigos,y los detenidos son trasladados a lugares secretos de reclusión distintos a aquellos en que eran mantenidos otros detenidos, para evitar de esta forma toda información sobre nuestros familiares.

Durante todo el período de vigencia de la utilización de este método represivo, fuimos intensificando nuestro accionar como Agrupación para impedir la práctica de esta política represiva y fundamentalmente para conocer la suerte corrida por nuestros seres queridos.

Nuestra denuncia, la voluntad y decisión de la Iglesia Católica, de los Organismos Internacionales y de vastos sectores de la comunidad

nacional, ayudaron de manera eficaz a hacer frente a uno de las más extremas formas de atropello y violación de los Derechos Humanos. El alto costo político que le significaba al Gobierno Militar las acusaciones que día a día se formulaban en su contra por estos hechos y otros de igual índole, fueron determinantes para que con posterioridad a Octubre de 1977 no se siguiera aplicando este método represivo. Sin perjuicio de lo anterior en múltiples ocasiones posteriormente los servicios de seguridad actuaron tal radicalmente que provocaron en forma directa la muerte de sus detenidos. Con esta última forma de actuar se evitaba el permanente requerimiento por saber lo ocurrido con el detenido, puesto que bastaba con entregar alguna explicación justificadora del hecho, que no sería objeto de investigación alguna por los Tribunales de Justicia.

La lucha de la Agrupación de Familiares

Inmediatamente de ocurrida la detención de su familiar cada uno de nosotros inició su búsqueda individualmente recorriendo todos los lugares en que eran mantenidos los detenidos. Realizábamos las gestiones jurídicas que ingenuamente creíamos serían eficaces para resguardar los derechos básicos de ellos, interponiendo recursos de amparo los que invariablemente eran rechazados. Solicitábamos información directa al Ministro del Interior, el que siempre negaba la ocurrencia de los hechos.

En este recorrido, nos fuimos conociendo y vimos la necesidad de organizarnos para una defensa conjunta y más eficaz de nuestros familiares. Con la ayuda del Comité para la Paz, organizamos la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos a fines de 1974.

En un comienzo, nuestro accionar se tradujo en la interposición de recursos de amparo masivos, solicitud de Ministros en Visita extraordinaria para que investigaran el conjunto de la situación que denunciábamos, además de otras peticiones judiciales y administrativas que permitieran dar respuesta a nuestros requerimientos. El resultado de todas estas peticiones fue similar: eran sistemáticamente rechazadas. En ocasiones acudíamos todos juntos a preguntar por nuestros familiares a los Campamentos de Detenidos, formando largas colas frente a estos recintos, o formábamos grupos para ir a hacer consultas a las oficinas de Gobierno.

En esta primera etapa de nuestra organización, gran parte de nuestro esfuerzo estuvo dirigido a la denuncia internacional, aportando a los organismos internacionales todos los antecedentes de cada caso, y solicitándoles, además, gestiones humanitarias en favor de nuestros seres

todos los Organismos y Comités que han dedicado su trabajo y esfuerzo a ayudarnos a conocer la situación y paradero de los detenidos-desaparecidos de nuestro país. Gracias por lo realizado y por lo que estamos seguros continuarán haciendo.

Posteriormente, con el transcurso de los meses y años en que se hacía más angustiante la falta de respuesta, y por otra parte, con los nuevos casos que se iban incorporando a nuestra Agrupación, fuimos en conjunto intensificando nuestro actuar con nuevas peticiones judiciales y con acciones extralegales, que se tradujeron en manifestaciones en la calle en que portábamos carteles pidiendo una respuesta. Invariablemente, estas manifestaciones terminaron con la detención de los participantes por los efectivos de Carabineros. También efectuamos prolongadas huelgas de hambre en tres oportunidades, las que nos significaron un gran sacrificio humano para soportarlas, pero que fueron fundamentales para que en nuestro país se tomara conciencia sobre la magnitud del problema. Igualmente participamos en ayunos masivos en Iglesias, encadenamientos, (uno de ellos en las rejas del Ministerio de Justicia que les significó a los participantes un arresto de cinco días), nuevas peticiones al poder judicial para que se investigara la situación, etc. En todas estas acciones hemos contado con la enorme solidaridad de nuestro pueblo de que de una u otra forma nos hacen llegar su adhesión a nuestra lucha. Es un deber destacar el apoyo de tantos sacerdotes y religiosos, de los estudiantes, las mujeres, los trabajadores, etc. que siempre tienen presente su compromiso por la Verdad y Justicia para con los Detenidos-Desaparecidos.

Todo nuestro trabajo, esfuerzo y sacrificio, si bien no nos han permitido aún conocer la suerte de todos y cada uno de los detenidos-desaparecidos, ha sido una contribución eficaz para impedir que se siguiera utilizando esta práctica represiva por los organismos de seguridad en nuestra Patria. Ha permitido también generar una conciencia nacional e internacional sobre el tema que ha significado una preocupación permanente sobre el mismo de vastos sectores de la comunidad nacional e internacional. Aún queda mucho más por hacer en este sentido, pero al menos se ha producido una inquietud y atención sobre el asunto, que hace posible buscar en conjunto nuevos caminos de defensa de los Derechos Humanos y de exigencia de respuesta por cada detenido-desaparecido. Desde el punto de vista de la organización y de nuestras actuaciones, nuestra Agrupación constituye una primera respuesta de oposición

organizada a las prácticas represivas de la dictadura. Permitió también que se empezara a tratar el problema de la represión desde una perspectiva más global y no como situaciones aisladas. En torno a este quehacer de la Agrupación, empiezan las primeras manifestaciones de disidencia en contra del Gobierno.

Todo lo relatado sobre nuestro actuar, lo realizado por la Iglesia Católica y por nuestros abogados ha permitido que al menos en 36 casos conozcamos la verdad.

Las dramáticas investigaciones de los casos de Lonquén y de Yumbel arrojaron luz sobre la suerte de estos dos grupos de detenidos-desaparecidos en el período de fines de 1973, luego de haber sido arrestados por Carabineros.

En ambas situaciones, antes de asesinar a sus víctimas, los efectivos policiales los torturaron salvajemente y en ambos casos, la conciencia de la atrocidad cometida los hizo esconder en la forma que creyeron la más eficaz los cuerpos de sus víctimas.

En el caso de Lonquén, los 15 campesinos asesinados fueron enterrados en los hornos de una mina de cal abandonada, tapiados con piedras y cemento, tratando así de ocultar para siempre sus cuerpos bajo toneladas de piedras. En el caso de Yumbel, los cuerpos de los trabajadores allí asesinados fueron enterrados en un fundo agrícola de la Zona, pero la intranquilidad que le provocaba a los ejecutadores de este crimen, la posibilidad de ser descubiertos, los hizo trasladar a los pocos días y en forma clandestina los cuerpos de sus víctimas hasta el cementerio de Yumbel, donde una noche cavaron una fosa para enterrarlos.

En ambos casos, estos asesinos se encuentran identificados, gozando de plena libertad por haber sido favorecidos por un Decreto Ley de Amnistía dictados por la Junta Militar, destinado, precisamente, a evitar que fueren juzgados delincuentes de esta naturaleza que han cometido delitos de homicidio, secuestro, arresto ilegal, apremios ilegítimos, etc.

Estos salvajes asesinatos son una parte de la verdad del problema de los detenidos-desaparecidos que hemos obtenido con nuestra lucha.

1. La consulta se refiere a las ventajas o inconvenientes de emplear la expresión "secuestrados", que se ha propuesto para sustituir la de "detenidos desaparecidos", empleada generalmente hasta ahora, en las resoluciones internacionales y en nuestros propios documentos.

2. Lo primero que cabe tener presente es que los problemas de nomenclatura nada tienen que ver, en la actualidad, con la calificación jurídica que merecen los crímenes de la Junta a la luz de la responsabilidad penal que tendrán que afrontar en definitiva sus autores, a la caída de la Junta. En efecto, nadie duda, por ejemplo, que los jueces militares que condenaron a muerte a nuestros compañeros no responderán por el delito de prevaricación (torcida administración de justicia), sino por asesinato común, en el marco de los crímenes de lesa humanidad perpetrados por los jerarcas de la Junta en sus diversos niveles. Sin embargo, cuando se denunciaba, a través de la solidaridad internacional, la existencia de tales fallos criminales, no hablábamos de "asesinatos", sino de condenas de los Consejos de Guerra, a lo que se agregaban los calificativos de repudio por su ilegalidad, arbitrariedad, etc. Si hubiéramos hablado de asesinatos, no habríamos diferenciado el caso especial de los fallos de los consejos de guerra de otros hechos criminales, y sólo habríamos generado confusión.

3. Lo mismo acontece ahora, con el tema de los detenidos desaparecidos. El Código Penal Chileno trata, en el tit. III del Libro II los delitos contra los derechos garantidos en la Constitución y dentro de ese título distingue dos grandes grupos:

"Crímenes y simples delitos contra la libertad y seguridad cometidos por <u>PARTICULARES</u>", uno de cuyos artículos, el 141 se refiere a secuestro, y

"Agravios inferidos por <u>funcionarios públicos</u> a los derechos garantidos en la Constitución", que incluyen la <u>detención</u> ilegal o arbitraria, la aplicación de tormentos, etc.

Cabe hacer presente que la misma diferencia entre secuestro y detención arbitraria se contiene en todas las legislaciones.

Por consiguiente, cada vez que se habla de secuestro se piensa en las tres A, en organizaciones privadas, en bandas, pero en caso alguno en actos del gobierno, de funcionarios públicos.

Al decir que denunciamos el secuestro, queda -a lo menos ante muchos sectores a los que debe llegar con claridad nuestra denuncia- excluida la posibilidad de la DINA u otros servicios de la dictadura.

4. Por otra parte, la expresión secuestro facilita la argumentación de la Junta. Así, el recurso de amparo procede por detención o prisión arbitraria, no en los casos de secuestro por particulares. La Junta argumenta que en Chile no hay detenidos. Y nosotros debemos responder que sí hay detenidos, no darles el gusto reemplazando la palabra detenido -que tiene el carácter de actos de gobierno- por la de secuestro, que cometen los particulares.

Desde otro punto de vista, la Asamblea de la EU pide implementar la ayuda a los detenidos arbitrariamente y sus familiares, lo que debe extenderse en primer lugar a los detenidos desaparecidos.

5. Hay compañeros que piensan que la palabra desaparecido es sinónima de "fallecido". No nos parece. En el hecho todos los detenidos por la Junta desaparecen por algún tiempo y algunos reaparecen, otros no. La mejor calificación es detenidos desaparecidos a merced de la DINA o en manos de la DINA.

Secuestrados por la DINA tiene el inconveniente de que por sí sola tal expresión presupone que el destinatario de nuestro mensaje sepa que la DINA, a diferencia de las Tres A, es un organismo oficial de gobierno, y no un grupo "privado".

6. Lo anterior no impide que se explique que no se trata de detenciones comunes, que se califique y denuncie como corresponde tales hechos.

En su oportunidad los agentes de la DINA serán juzgados y condenados como autores de secuestros y asesinatos, por crímenes comunes. Es más: seguramente se pensará en un tipo de crimen contra la humanidad, de naturaleza especial por su extensión y magnitud y por su motivación.

Pero de lo que ahora se trata es que exista la mayor claridad sobre la naturaleza de los hechos que se denuncian, en qué consisten.

Se trata -insistimos- de detenidos que desaparecen a merced de la DINA. En el marco de un plan de exterminio que la dictadura lleva a cabo a través de sus servicios de seguridad.